

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 069-2004-CD/OSITRAN

Lima, 22 de diciembre de 2004

El Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

VISTOS:

El acuerdo de Consejo Directivo N° 575-157-04-CD-OSITRAN y el Informe N° 074-04-GAF-OSITRAN presentado en la sesión de Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2004;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 050-2004-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 020-2004-EF/76.01- Directiva para la Aprobación del Presupuesto de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2005.

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2005 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Directiva N° 020-2004-EF/76.01.

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2005 de OSITRAN por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
09 Recursos Directamente Recaudados	8'518,150.00
11 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Interno	0.00
12 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Externo	0.00
13 Donaciones y Transferencias	0.00
Total	8'518,150.00

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2005 de OSITRAN, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Nuevos Soles
5 Gastos Corrientes	8'498,150.00
6 Gastos de Capital	20,000.00
7 Servicio de la Deuda	0.00
Total	8'518,150.00

Artículo 3°.- El reporte oficial “Aprobación Institucional del Presupuesto para el Año Fiscal 2005” proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como los Formatos y Anexos establecidos en la Directiva N° 020-2004-EF/76.01 que acompañan a la presente Resolución, forman parte de la misma.

Artículo 4°.- La Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2005, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo , así como del cumplimiento de la Directiva N° 020-2004-EF/76.01.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 8° de la Directiva N° 020-2004-EF/76.01

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente